

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0120052

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: By PazdelRío es Colombia Tren de la Vida y la Esperanza

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Publicidad en el ámbito de los viajes y del turismo; promoción [publicidad] de viajes; consultoría de gestión empresarial en el ámbito de viajes de empresa; gestión de negocios; gestión empresarial; patrocinio promocional de eventos de entretenimiento social; patrocinio promocional de eventos de estilo de vida; patrocinio promocional de eventos de entretenimiento; organización de eventos comerciales; organización de eventos promocionales; organización y celebración de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios.

39: Servicio de carga de pasajeros; carga de productos; carga y descarga de productos; carga de trenes; transporte de mercancías por tren; transporte de pasajeros y mercancías en tren; depósito, transporte y reparto de mercancías para terceros por tren; depósito, transporte y reparto de materias primas para terceros por tren; servicios de información y reserva en línea en el ámbito del turismo; alquiler de trenes; consultoría sobre viajes turísticos y circuitos turísticos; suministro de información sobre excursiones y circuitos turísticos para turistas;



organización de transporte para circuitos turísticos; organización de visitas turísticas; organización de viajes y visitas turísticas; organización y reserva de circuitos turísticos con fines comerciales o recreativos; consultoría en viajes; organización de viajes; reservas de viajes; reserva de asientos para viajes en tren.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.
CALLE 100 NO. 13-21 OFICINA 601
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

GUILLERMO ANDRES NAVARRO ROMERO, CARRERA 5 NO. 66-17, BOGOTÁ 00000 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.



Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

